



Ley N° 21.625 Sistema de Evaluación Docente

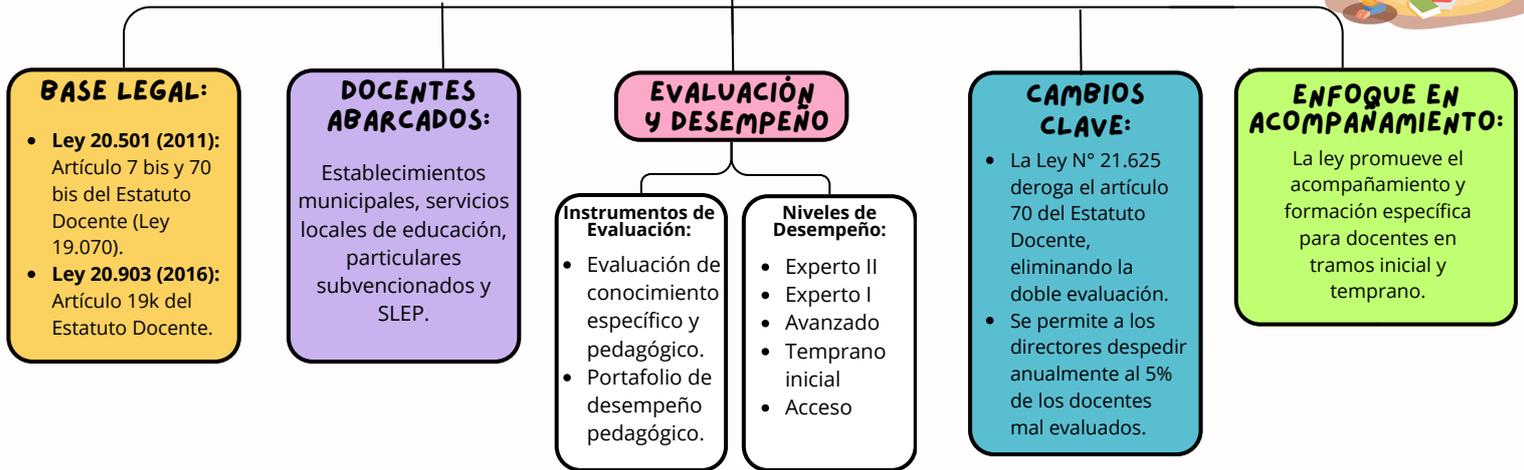


Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

Conocer y analizar la Ley en el contexto del Profesional Docente y sus componentes de evaluación.



COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN:



La Ley N° 21.625 busca mejorar la calidad educativa a través de un sistema de evaluación más justo y enfocado en el desarrollo profesional docente.

¡Infórmate y sé parte del cambio en la educación!



Formación Continua y Reconocimiento Docente

Incentiva la formación continua y el desarrollo profesional de los docentes en tramos avanzados.

INICIATIVAS CLAVES:

1. Formación Continua:

Se promueve la capacitación constante para docentes en los niveles Experto I y Experto II.

2. Inducción y Mentorías:

Se fortalecen los procesos de inducción y mentoría para docentes principiantes, asegurando un acompañamiento efectivo en sus primeros años de enseñanza.

3. Red de Apoyo:

Se fomenta la creación de redes de apoyo entre pares a través de la Red de Maestros de Maestros, facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas.



Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente



Sistema Único de Reconocimiento:
Este sistema cuenta con dos instrumentos fundamentales:

1 **1. PORTAFOLIO:**
Herramienta que permite a los docentes documentar su desarrollo profesional y logros.

2 **2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS (ECEP):**
Evaluación que mide el dominio de los conocimientos necesarios para la práctica docente.

Estas iniciativas buscan fortalecer la calidad educativa mediante el desarrollo profesional continuo y el apoyo entre docentes.

¡Juntos construimos un mejor futuro para la educación!

**E
V
A
L
U
A
C
I
O
N**

MÓDULO 01

Consta de 3 tareas, las que se diferencian de acuerdo con los niveles o modalidad de trabajo en las cuales cada docente o educador/a debe presentar muestras del desempeño, tales como el diseño o **planificación de la enseñanza, evaluación y/o monitorio, análisis y reflexión pedagógica**

MÓDULO 02

Consta de una tarea, con algunas diferencias de acuerdo al nivel o modalidad de evaluación, en la que cada docente o educador/a debe presentar:

- **Grabación de una clase (40min)**
- **Una ficha descriptiva de la clase grabada.**

La ficha se completa digitalmente y de forma exclusiva en la plataforma DocenteMás.

MÓDULO 03

Consta de una tarea en que cada docente o educador/a debe dar cuenta de una **experiencia de trabajo colaborativo** en que haya tenido la oportunidad de dialogar y reflexionar en torno a aspectos pedagógicos, ya sea con docentes, educadores/as, profesionales o asistentes de la educación, integrantes de la comunidad educativa, colegas del microcentro o de redes en las cuales se participe, etc.

Cabe precisar que este modulo puede ser elaborado en conjunto, pero contiene secciones en la que se espera evaluar la reflexión individual.

REPORTE MÓDULO 03

¿ QUIEN LO REALIZA ?

¿ QUE DEBE REALIZAR ?

Reportar la velocidad del trabajo colaborativo entregado por docentes y educadores/as en evaluación, en el módulo 3 del Portafolio.

Evaluar la pertinencia de las instancias de desarrollo profesional docente en las cuales participaron sus docentes y educadores/as.

Evaluar las otras responsabilidades profesionales de sus docentes y educadores/as más allá de su desempeño en aula.

¿ CUÁNDO DEBE HACERLO ?

En el último trimestre, la no completitud, de este informe no influye en el resultado.



Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

¿CÓMO SE ACCEDE A LOS DIFERENTES TRAMOS?

Junto con los años de experiencia alcanzar un determinado tramo del sistema depende de los resultados en el **Portafolio** y la **Prueba de acuerdo** con la siguiente tabla:

Resultado Instrumento Portafolio	Resultado Prueba de Conocimientos Disciplinarios			
	A (3,38 a 4,00 pts.)	B (2,75 a 3,37 pts.)	C (1,88 a 2,74 pts.)	D (1,00 a 1,87 pts.)
A (3,01 a 4,00 pts.)	EXPERTO II	EXPERTO II	EXPERTO I	TEMPRANO
B (2,51 a 3,00 pts.)	EXPERTO II	EXPERTO I	AVANZADO	TEMPRANO
C (2,26 a 2,50 pts.)	EXPERTO I	AVANZADO	TEMPRANO	INICIAL
D (2,00 a 2,25 pts.)	TEMPRANO	TEMPRANO	INICIAL	INICIAL
E (1,00 a 1,99 pts.)	INICIAL			



Tramo transitorio, denominado **ACCESO**, para docentes que **NO CUENTEN CON RESULTADOS DE EVALUACIÓN VIGENTE**

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ACCEDER A LOS TRAMOS:

TRAMO PREVIO

AÑOS DE EXPERIENCIA

RESULTADOS EN PORTAFOLIO Y PRUEBA

TRAMOS:

INICIAL (0 AÑOS)

Es la etapa de inmersión en el ejercicio profesional, en la cual el docente recibe apoyo formativo y acompañamiento, tal como el programa de **INDUCCIÓN Y MENTORÍAS**. Para los docentes que están en este tramo, ES OBLIGACIÓN participar del **Sistema de Reconocimiento** el año en que son convocados.

TEMPRANO (4 AÑOS)

Para los docentes que están en este tramo, ES OBLIGACIÓN participar del **Sistema de Reconocimiento** el año en que son convocados.

AVANZADO (4 AÑOS)

Los docentes que se ubican en este tramo pueden avanzar en la Carrera Docente participando voluntariamente del Sistema de Reconocimiento el año en que son convocados.

EXPERTO I (8 AÑOS)

Docente participando voluntariamente del **Sistema de Reconocimiento** el año en que son convocados

EXPERTO II (12 AÑOS)

Deberá seguir manteniendo un perfeccionamiento continuo, el cual se podrá acreditar de tres **POSIBLES EVIDENCIAS** (CADA 4 AÑOS).

El plazo de cuatro años comienza a contarse desde la resolución que asigna al profesional dentro del tramo



Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

¿Es obligación participar del Sistema de Reconocimiento?

Los docentes en tramos Inicial y Temprano tienen obligación de participar del Sistema de Reconocimiento el año en que son convocados, de lo contrario, perderán el derecho a recibir la asignación de tramo hasta que completen el proceso. Para los docentes que se encuentren en tramos Avanzado, Experto I, Experto II y Acceso, será voluntario participar del Sistema de Reconocimiento.

¿Cómo se asigna el tramo a docentes que anteriormente ejercieron en establecimientos que no se encontraban en Carrera Docente?

A los docentes que recién se incorporan a un establecimiento que se encuentra en la Carrera Docente y que no cuentan con un tramo de desarrollo, se les asignará un tramo según sus años de experiencia. A quienes cuenten con cuatro o más años de ejercicio profesional en establecimientos reconocidos por el Estado, se le asignará el tramo de Acceso. En cambio, a quienes cuenten con menos de cuatro años, se le asignará el tramo Inicial. Para asignarle este tramo, el Cpeip debe realizar un acto administrativo. Cuando la tramitación de este acto se encuentre finalizada, podrá ver su información en Portal Docente.



¿Cuales son las causales de salida de Carrera Docente?



Para los docentes que ingresen al Sistema de Desarrollo antes de 2025, existe una causal de salida:

El docente que, perteneciendo al tramo inicial, obtenga resultados que no le permitan avanzar de tramo en dos procesos de reconocimiento consecutivos, deberá salir del sistema.

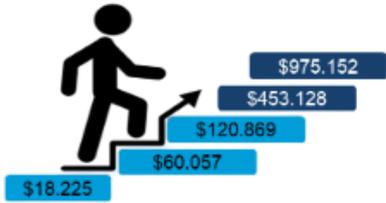
Para los docentes que ingresen desde 2025, se suma una segunda causal:

Los docentes tendrán dos procesos de reconocimiento para avanzar desde el tramo Temprano al Avanzado. De no lograrlo, deberán salir del sistema y luego de dos años, podrán retornar en el tramo Inicial, pero con la obligación de pasar al tramo Avanzado en un plazo de dos años.

¡Juntos construimos un mejor futuro para la educación!

Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

¿QUÉ RELACIÓN EXISTE ENTRE LA EVALUACIÓN DOCENTE Y NUESTRO SALARIO?



ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL

Tramo avanzado	Tramo experto I	Tramo experto II
\$ 125.449	\$ 174.236	\$ 264.838

Establecido en el artículo 49 de la Ley 19.070 (Estatuto Docente).

Componente de progresión: Monto mensual dependiente del tramo y bienes de experiencia. El valor máximo para un contrato de 44 horas y 15 bienes de cada tramo se muestra en el esquema de la derecha. Para quienes tienen menos bienes y horas de contrato debe calcularse proporcionalmente respecto a este valor máximo. Se reajusta anualmente por negociación del sector público.

Componente fijo: Monto mensual dependiente del tramo. El valor máximo para un contrato de 44 horas para quienes se encuentren en el tramo avanzado, experto I o experto II se muestra en la tabla de la derecha. Para quienes tienen menos horas de contrato debe calcularse proporcionalmente respecto a este valor máximo. Se reajusta anualmente por negociación del sector público.

ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS

45% - 60%
Establecimientos en zonas rurales
Equivale al 10% de la Asignación por Tramo

60% o más
Establecimientos en zonas urbanas o rurales
20% de la Asignación por Tramo
\$1.385 x hora de contrato

80% o más
Encasillados en Avanzado, Experto I o Experto II
20% de la Asignación por Tramo
\$1.900 x hora de contrato





Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

La Ley N° 21.625 refuerza el acompañamiento y desarrollo profesional a nivel local, enfocándose en apoyar a docentes que no logran avanzar más allá del tramo Inicial o Temprano.

Estos docentes podrán acceder a formación brindada por MINEDUC y recibirán acompañamiento durante sus primeros cuatro años de ejercicio profesional. Además, se apoyará a aquellos en tramos Inicial y Temprano que no han progresado en el Sistema de Reconocimiento y Promoción, con el objetivo de alcanzar al menos el tramo Avanzado. También se implementarán Programas de Participación Activa (PPA) por parte de la Red de Maestros de Maestros, que fomentarán el desarrollo de capacidades y el trabajo colaborativo entre pares.



TIEMPO DISPONIBLE EN MI JORNADA LABORAL PARA PREPARAR LA EVALUACION



Los directores, a solicitud del Consejo de Profesores, deben establecer jornadas comunes dentro de la jornada laboral para la preparación de los instrumentos de evaluación de desarrollo profesional docente, regulados en el artículo 19 K. Se destinará un tercio del tiempo (1 hora y 30 minutos) para esta preparación. Los directores no pueden asignar a los docentes responsabilidades que ocupen más de la mitad de sus horas no lectivas.

Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para crear un Plan de Formación para el Desarrollo Profesional docente en cada establecimiento, orientado por los resultados obtenidos durante el periodo del Plan de Mejora anterior. Este plan debe incluirse en la rendición de cuentas del artículo 18 E y publicarse en la página web del establecimiento.

Distribución carga horario en NT1 NT2

Orientaciones Organización del Tiempo JEC para el Nivel Transición de Educación Parvulario

DECRETO 306- 2018

Artículo 2º: La Jornada Escolar Completa para Niños y Niñas de Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia se impartirá conforme al horario semanal mínimo de los alumnos de educación general básica de 3º a 8º años y de 1º y 2º años, cuando corresponda, de acuerdo lo dispone el artículo 18º del decreto supremo de Educación N° 755, de 1997. Dentro de este horario quedarán incluidos los tiempos destinados a trabajo educativo en sala o patio, hábitos higiénicos, períodos de alimentación y descanso.



Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

HORARIO TIPO PARA PIE

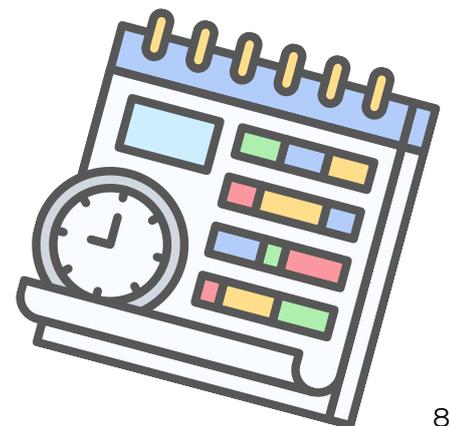
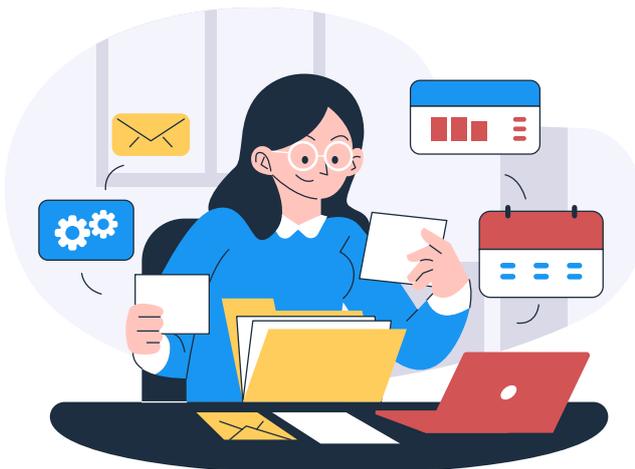
	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1 45MIN	8:00 - 9:15	LENGUAJE 1	LENGUAJE 3	LENGUAJE 1	LENGUAJE 3	LENGUAJE 1
2 45MIN	9:15 - 10:00	LENGUAJE 2	LENGUAJE 4	LENGUAJE 2	LENGUAJE 4	LENGUAJE 2
	RECREO					
3 45MIN	10:15 - 11:00	LENGUAJE 3	MATEMATICA 5	MATEMATICA 7	MATEMATICA 5	MATEMATICA 7
4 45MIN	11:00 - 11:45	LENGUAJE 4	MATEMATICA 6	MATEMATICA 8	MATEMATICA 6	MATEMATICA 8
	RECREO					
5 45MIN	12:00 - 12:45	MATEMATICA 5	MATEMATICA 7	ALUMNO NEED	ALUMNO NEED	ALUMNO NEED
6 45MIN	12:45 - 13:30	MATEMATICA 6	MATEMATICA 8	ALUMNO NEED	ALUMNO NEED	ALUMNO NEED
	ALMUERZO	50MIN	50MIN	50MIN	50MIN	50MIN
7 45MIN	14:20 - 15:05	PREPABACIÓN ENSEÑANZA	PREPABACIÓN ENSEÑANZA	ALUMNO NEED	ALUMNO NEED	ALUMNO NEED
8 45MIN	15:05 - 15:50	CONSEJO TECNICO	ARTICULACIÓN	ALUMNO NEED	ALUMNO NEED	ALUMNO NEED
9 45MIN	15:30 - 16:35	CONSEJO TECNICO	PREPABACIÓN ENSEÑANZA	PREPABACIÓN ENSEÑANZA	PREPABACIÓN ENSEÑANZA	ARTICULACIÓN
10 45MIN	16:35 - 17:20	CONSEJO TECNICO	ARTICULACIÓN	PREPABACIÓN ENSEÑANZA	ARTICULACIÓN	
	17:30	9HRS	9HRS	9HRS	9HRS	16:30 - 8HRS
		3HRS10MIN	3HRS10MIN	1HR40MIN	1HR	45MIN

EL HORARIO DEBE CONSIGNAR: 38HR

28HR30MIN

3HR0MIN

12HR30MIN



Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

CARGA HORARIA EDUCADORA 44HR
CARGA HORARIA DEL PARVULO 45HR

ED. PÁRVULO :

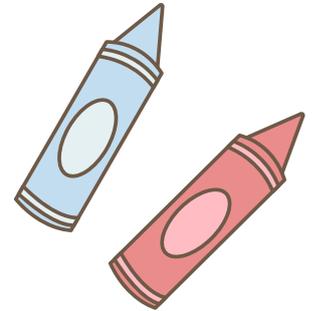
MENOS 44 HORAS
03 HORAS PIE
= 41 HORAS

1 PROFESOR JEFE

40 HORAS MENOS 65/35 IGUAL 35 PERIODOS DE 45 MINUTOS

MENOS 45 PERIODOS 45 MINUTOS
3 PERIODOS DE 45 MINUTOS TALLER
= TOTAL 42 PERIODOS

2 HORAS 44 MINUTOS RECREO USADO EN TIEMPO ELECTIVO



Orientaciones para el Nivel Transición de Educación Parvularia (2023)



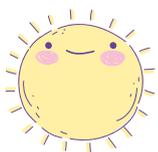
Organización para períodos de Jornada Diaria NT1-NT2 en Establecimientos con JEC

• Juego en áreas o rincones
• Momento de encuentro
• Actividad variable o Proyecto
Recreo
• Juegos de corporalidad y movimiento
• Actividad variable o Proyecto
Recreo
• Actividad variable o Proyecto
• Hábitos higiénicos
Almuerzo
• Cuenta cuentos
• Actividad variable o proyecto
• Momento de despedida

Contexto: Según el ORD. 1753 de la División de Educación General, se reformulan las Jornadas Escolares Completas Diurnas (JECD) para el año 2023, enfocándose en el Nivel Transición (prekínder y kínder).

Propósito: Promover el aprendizaje y desarrollo integral de niños y niñas, creando ambientes saludables, protegidos y acogedores, que ofrezcan diversas oportunidades de aprendizaje, adaptadas a las características e intereses de cada grupo.

Normativa: En línea con el Decreto N° 306/2007, que regula el acceso a la Jornada Escolar Completa Diurna, se espera que la práctica pedagógica en cada establecimiento esté alineada con los sellos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).



Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

La nueva Ley N° 21.265
horas no lectivas
Un porcentaje de a lo menos el 50%

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0187
SANTIAGO, 18 MAY 2023

Cambios en la Evaluación del Desarrollo Profesional Docente

ELIMINACIÓN DE LA DOBLE EVALUACIÓN:

La nueva ley establece que el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente será el único sistema de evaluación, derogando la evaluación doble (Evaluación Docente y Sistema de Reconocimiento).

BENEFICIOS PARA DOCENTES:

El artículo 19^o sigue vigente, permitiendo que los docentes con puntajes A o B en la ECEP o el Portafolio avancen de tramo. La progresión no es automática; se requiere la rendición de al menos un instrumento.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Los docentes municipales y de SLEP se evaluarán exclusivamente con el Portafolio y la Evaluación de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (ECEP).

CAMBIOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

TIEMPO PARA PREPARAR LOS INSTRUMENTOS:

Se garantiza un tercio de las horas no lectivas para preparar el Portafolio y la ECEP.

INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

Instrumentos como Autoevaluación, Entrevista por un Evaluador Par e Informe de Referencia de Tercero dejan de ser obligatorios, pero pueden ser usados en evaluaciones locales en los establecimientos educativos.

EVALUACIÓN PARA TRAMOS SUPERIORES:

La evaluación será voluntaria para los docentes en los tramos Avanzado, Experto I y Experto II. Sin embargo, se promueve la formación continua con ciclos de profundización en estos tramos.

¡Infórmate y prepárate para la nueva normativa en el desarrollo profesional docente!



Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

Derecho a Alimentar a los Hijos Menores de Dos Años en el Trabajo

LUGAR

Este derecho debe ser preferentemente ejercido en la sala cuna o en el lugar donde se encuentre el menor.



DERECHO DE LA TRABAJADORA:

DERECHO

Las trabajadoras tienen derecho a una hora diaria para alimentar a sus hijos menores de dos años, que puede ser acordada con el empleador de las siguientes formas:

1. En cualquier momento de la jornada.
2. Dividida en dos porciones.
3. Ajustando el horario de entrada o salida en media hora o una hora.

TIEMPO

El tiempo utilizado para alimentar al hijo se considera como tiempo trabajado.

IRRENUNCIABILIDAD

Este derecho no puede ser renunciado y es aplicable a todas las trabajadoras con hijos menores de dos años, incluso si no tienen acceso a sala cuna..

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA DOCENTES:



LAS HORAS NO LECTIVAS DE LOS DOCENTES NO PUEDEN SER PACTADAS COMO HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD.

AL MENOS EL 40% DE LAS HORAS NO LECTIVAS DEBEN SER PARA PREPARACIÓN DE CLASES, EVALUACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES DETERMINADAS POR EL DIRECTOR.

¡Un derecho que apoya a las madres trabajadoras!





Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

Entonces apliquemos la LEY Lo que se traduce en:

Horas de contrato menos horas de Derecho de alimentación
Total horas efectivas menos 65/35.

EJEMPLO:

44 HORAS **MENOS** 5 hrs semanal de alimentación = 39 HORAS

39 HORAS **MENOS** (1/2 Traslado Trabajo X 5) = 36,5 HORAS
= 2 HRS Y 1/2 hora tiempo traslado



Total horas con este derecho 65 /35

36,5 HORAS = 31 P.45 MI

23 H 15 M CRONO

7;30 HORAS NO LECTIVO



Se aplica dependiendo cantidad de horas

Se aplica dependiendo cantidad de horas

CUADRO JORNADA LABORAL DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN							
Horas de Contrato	Horas Pedagógicas	Horas Cronológicas		Recreo		Horas no lectivas	
44	41	30 h	45 m	3 h	0 m	10 h	15 m
43	40	30 h	0 m	2 h	56 m	10 h	4 m
42	39	29 h	15 m	2 h	52 m	9 h	53 m
41	38	28 h	30 m	2 h	48 m	9 h	42 m
40	37	27 h	45 m	2 h	44 m	9 h	31 m
39	36	27 h	0 m	2 h	40 m	9 h	20 m
38	35	26 h	15 m	2 h	35 m	9 h	10 m
37	34	25 h	30 m	2 h	31 m	8 h	59 m
36	34	25 h	30 m	2 h	27 m	8 h	3 m
35	33	24 h	45 m	2 h	23 m	7 h	52 m
34	32	24 h	0 m	2 h	19 m	7 h	41 m
33	31	23 h	15 m	2 h	15 m	7 h	30 m
32	30	22 h	30 m	2 h	11 m	7 h	19 m
31	29	21 h	45 m	2 h	7 m	7 h	8 m
30	28	21 h	0 m	2 h	3 m	6 h	57 m
29	27	20 h	15 m	1 h	59 m	6 h	46 m
28	26	19 h	30 m	1 h	55 m	6 h	35 m
27	25	18 h	45 m	1 h	50 m	6 h	25 m
26	24	18 h	0 m	1 h	46 m	6 h	14 m
25	23	17 h	15 m	1 h	42 m	6 h	3 m
24	22	16 h	30 m	1 h	38 m	5 h	52 m
23	21	15 h	45 m	1 h	34 m	5 h	41 m
22	21	15 h	45 m	1 h	30 m	4 h	45 m
21	20	15 h	0 m	1 h	26 m	4 h	34 m
20	19	14 h	15 m	1 h	22 m	4 h	23 m
19	18	13 h	30 m	1 h	18 m	4 h	12 m
18	17	12 h	45 m	1 h	14 m	4 h	1 m
17	16	12 h	0 m	1 h	10 m	3 h	50 m
16	15	11 h	15 m	1 h	5 m	3 h	40 m
15	14	10 h	30 m	1 h	1 m	3 h	29 m
14	13	9 h	45 m	0 h	57 m	3 h	18 m
13	12	9 h	0 m	0 h	53 m	3 h	7 m
12	11	8 h	15 m	0 h	49 m	2 h	56 m
11	10	7 h	30 m	0 h	45 m	2 h	45 m
10	9	6 h	45 m	0 h	41 m	2 h	34 m
9	8	6 h	0 m	0 h	37 m	2 h	23 m
8	7	5 h	15 m	0 h	33 m	2 h	12 m
7	7	5 h	15 m	0 h	29 m	1 h	16 m
6	6	4 h	30 m	0 h	25 m	1 h	5 m
5	5	3 h	45 m	0 h	20 m	0 h	55 m
4	4	3 h	0 m	0 h	16 m	0 h	44 m
3	3	2 h	15 m	0 h	12 m	0 h	33 m
2	2	1 h	30 m	0 h	8 m	0 h	22 m
1	1	0 h	45 m	0 h	4 m	0 h	11 m



Ley N° 21.625 y el Sistema de Evaluación Docente

DOCENTES MENTORES Obligaciones en el Proceso de Inducción

Horas dedicadas a la inducción:

- Los docentes mentores deberán dedicar entre **4 y 6 horas** semanales exclusivamente al desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de inducción de los docentes principiantes.

Participación en actividades convocadas:

Deberán asistir a las actividades del Centro directamente vinculadas con el proceso de inducción.

Estas acciones son establecidas por la Subsecretaría de Educación para apoyar a los docentes principiantes.

